

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato referido al inmueble fue celebrado el 4 de Mayo de 1970, por dos años, a partir del 1° de Enero de 1970, por un alquiler mensual de \$ 980.--

Que, en su consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por la ley 18.830 (arts. 3°, segunda parte), corresponde actualizar el arriendo a partir del vencimiento del contrato; teniendo presente a ese efecto la reclamación formulada y los índices de costo de vida del 30 de Junio de los años 1971 y 1972.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Negro (Viedma), sito en la calle Belgrano 468/86 de la ciudad del asiento, desde el 1° de Enero de 1972, un alquiler mensual de pesos Novecientos Veintiocho (\$ 928.--)

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

